

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín
Medellín, Marzo Dieciséis (16) de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-003-2017-00484-00
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	COMERCIALIZADORA STRONG S.A.S.
PROVIDENCIA	Auto 900V
DECISIÓN	Ordena remitir a la Superintendencia de Sociedades

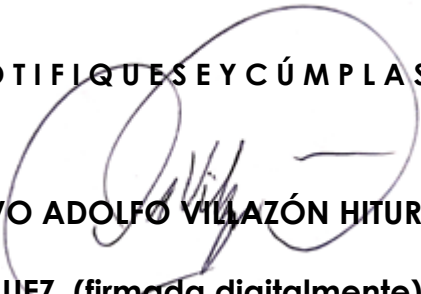
Mediante escrito a folio 228 a 233 C-1 allegado por la liquidadora, en el cual da a conocer el “aviso” expedido por la Superintendencia de Sociedades bajo las directrices en el artículo 19 de la ley 1116 de 2006, mediante auto 610-002795 del 14 de diciembre de 2020, donde se decretó la apertura del proceso de liquidación simplificada de los bienes de la sociedad COMERCIALIZADORA STRONG S.A.S. , identificada con Nit.890.932.926 con domicilio en Envigado Antioquia, demandada en el proceso de la referencia.

Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra incurso en los presupuestos de la normatividad en citas y en lo señalado por la Superintendencia de Sociedades, se ordena que a través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Medellín, remitir el presente expediente digital con destino a la entidad administrativa mencionada.

Así mismo se ordena a la Oficina de apoyo judicial para los Juzgados de Circuito que se sirvan hacer la conversión correspondiente de los títulos que en el caso se encuentren pendientes en el presente proceso, a la Superintendencia de Sociedades de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ. (firmada digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

Isa